



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**AUTO No 009
De 17 de junio de 2022**

"Por medio del cual se ordena visita de inspección a la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en un lote en la vereda vallito Astrea- Cesar,".

El Profesional universitario con funciones de coordinador del GIT para la gestión en la seccional de Chimichagua, en ejercicio de sus funciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de CORPOCESAR,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Astrea Cesar con identificación tributaria No 892.301.541-1 a través de su representante legal doctor **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.772.252 de Montería, Córdoba, presento mediante oficio recibido de fecha 15 de febrero de 2022, a la Coordinación GIT para la Gestión en La Seccional de Chimichagua, solicitud de autorización para talar árboles ubicados en un lote en la vereda el vallito, donde se encuentra construido el pozo profundo que abastece el sistema de acueducto, de propiedad del Municipio de Astrea Cesar, los cuales según interfieren por su ubicación y estado fitosanitario con el normal desarrollo del proyecto denominado. "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL VALLITO".

Que, a la solicitud se le anexó el formulario de solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, oficio de solicitud para talar árboles de parte del señor Alcalde Municipal **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO**, credencial electoral, fotocopia de la cedula, acta de posesión, descripción del proyecto, registro fotográfico de los arboles a talar, certificado de libertad y tradición del predio, RUT actualizado del municipio de Astrea.

Que de conformidad con el numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Así mismo, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que esta coordinación en fecha 06 de abril de 2022, expidió acto administrativo Resolución No. 006 por medio de cual se otorgó autorización al señor Juan Manuel Ortega Rapalino, alcalde municipal de Astrea, Cesar. Para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en la vereda "El vallito" del municipio de Astrea (Cesar).

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Auto No 009 de 17 de junio de 2022 "Por medio del cual se ordena visita de inspección a la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en un lote en la vereda vallito Astrea- Cesar,".

Que mediante oficio No. 3600008-224 el señor procurador Camilo Vence De Luqués, en calidad de Procurador 8 Judicial II Ambiental y Agrario de Valledupar, con soporte en los artículos 277 de la carta magna y 46 del Decreto 262 del 2000, interpuso recurso de reposición contra la Resolución N° 006 del 6 de abril de 2022, en el que manifiesta que obligatoriamente debe analizar el impacto eventual que dicha intervención pudiese generar en los aspectos histórico, cultural o paisajístico, análisis que no se hizo en la resolución recurrida. Por lo tanto, se practicará una nueva visita para evaluar los aspectos faltantes que conlleven a subsanar la citada resolución.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

Que mediante resolución No. 334 del 09 de mayo de 2019, se modificó la resolución 0565 del 30 de junio de 2017, y se dispuso que las funciones del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, serán lideradas por el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.

Que mediante resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de CORPOCESAR, se reestructuró el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, quedando establecidas entre otras funciones, la de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Artículo 2.2.1.1.9.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que *"Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caldos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748980 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Auto No 009 de 17 de junio de 2022 "Por medio del cual se ordena visita de inspección a la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en un lote en la vereda vallito Astrea- Cesar,".

debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que con base en el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar nueva visita de inspección con el fin de verificar los aspectos histórico, cultural y paisajístico de los árboles de especies dividivi (*Caesalpinacoriaria*) y trébol (*trifolium*) ubicados en la vereda el vallito zona urbana jurisdicción del municipio de Astrea.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica a los árboles que se encuentran localizados en el área de construcción del proyecto, ubicados en un lote en la vereda vallito en Astrea Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día martes 21 de junio del 2022, con intervención del Coordinador de la seccional de chimichanga ingeniero Ariel Villalobos Galindo Funcionario y Miguel Bruges Cadena, Contratista. Quien al momento de la diligencia deberán diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de la seccional Chimichagua donde además indicará lo siguiente:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Situación encontrada.
- 3.- Ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos.
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
- 5.- Concepto técnico.
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Escaneado con CA

Continuación Auto No 009 de 17 de junio de 2022 "Por medio del cual se ordena visita de inspección a la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en un lote en la vereda vallito Astrea- Cesar,".

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor Alcalde Municipal **JUAN MANAUEL ORTEGA RAPALINO** o a quien corresponda, directamente o a través de su apoderado.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

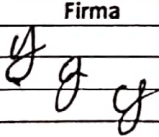
ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Chimichagua a los 17 días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARIEL VILLALOBOS GALINDO
Coordinador GIT para la Gestión en la Seccional De Chimichagua

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Ariel Villalobos Galindo	
Revisó	Ariel Villalobos Galindo	
Aprobó	Ariel Villalobos Galindo	

Expediente: CGSCH-003-2022

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e" Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181